



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1060-2021-UNAM

Moquegua, 15 de noviembre de 2021

**VISTOS:** El Oficio N° 246-2021- VPI/UNAM del 29.09.2021, Informe Legal N° 0651-2021- OAJ/CO-UNAM del 24.09.2021, Informe N° 1141-2021-DITT/VPI/UNAM del 17.09.2021, Informe N°0364-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 15.09.2021, Informe N° 70-2021-ET-VPI del 14.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 12 de noviembre de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, Con Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNAM de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el informe final y culminación de los Proyecto de Investigación en mérito al IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM 2020”, figurando entre ellos, el Proyecto de Trabajo de Investigación para la obtención del Grado de Bachiller, denominado: “TECNOLOGÍA DE BIOFLOC EN LA PRODUCCIÓN DE OREOCHROMIS SP. PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DEL ALIMENTO NATURAL”, con un presupuesto de S/. 10,000.00 Soles, integrado por el estudiante JHOEL CRISTIAN COTRADO ZAPANA y Dr. Walter Merma Cruz (Asesor).

Que, de acuerdo a los argumentos expuestos en el INFORME N° 001-2021-JCCZ, del 20.10.2021 se tiene que, el estudiante JHOEL CRISTIAN COTRADO ZAPANA, renuncia financiamiento para el Proyecto de Grado Bachiller, en razón que mediante Ley N° 31183, promulgado el 02 de mayo del 2021, se aprobó el Bachiller automático, para los egresados de los años 2020 y 2021, siendo el caso que se acogerá a dicha Ley para obtener el Bachillerato Automático. Al respecto, mediante Inf. No 1380-2021-DITT/VPI/UNAM e Inf. N° 0435-2021-UPII-DITT/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Especialista Administrativa, informan que el Proyecto de Investigación registra ejecución de gasto, por el importe de S/. 363.50 Soles. Al respecto, se hace referencia que mediante INFORME N° 001-2021-JCCZ, el estudiante se compromete a reembolsar el dinero. Por consiguiente, solicita se apruebe el cierre del Proyecto de Investigación de Estudiantes y Egresado, en atención a la petición formulada por el Tesista.

Que, mediante el Informe Legal N° 0754-2021-OAJ/CO-UNAM del 08.11.2021, del 08.11.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión al Vicepresidente de Investigación, y señala que, Se tiene el CONTRATO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS UNAM 2021, suscrito el 05 de febrero de 2021, por el tesista y el asesor del Proyecto de Investigación. Por su parte, las Bases de Proyectos de Investigación para Título Profesional y Grado de Bachiller, señala en el literal c. de las condiciones esenciales para la suscripción del contrato, si es seleccionado y, renunciará al financiamiento durante este plazo, la UNAM anulará el compromiso de financiamiento mediante acto resolutorio y será considerando no elegible en la siguiente convocatoria. Sin embargo, teniendo en consideración los fundamentos expuestos en la solicitud que motiva la renuncia el financiamiento y, siendo el caso que, el estudiante obtendrá el Grado Académico de Bachiller, en mérito a la promulgación de la Ley N° 31183 LEY QUE INCORPORA LA DECIMA CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA A LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA APROBAR EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021, estableciendo que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 30220. De lo expuesto, considerando que, el estudiante ha optado acogerse a la Ley N° 31183, corresponde disponer que mediante acto resolutorio se apruebe el cierre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado para obtener el grado de Bachiller, titulado: “TECNOLOGÍA DE BIOFLOC EN LA PRODUCCIÓN DE OREOCHROMIS SP. PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DEL ALIMENTO NATURAL”, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 052-2021-UNAM, en mérito a la renuncia del financiamiento, peticionado por el Tesista.

Que, con Oficio N° 278-2021-VPI/UNAM del 10.10.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 1380-2021-DITT-VPI/UNAM y al informe N° 0435-2021-UPII-DITT/VPI/UNAM, emitidos por el director y la especialista de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, respectivamente; en los cuales solicitan proceder el CIERRE del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: “TECNOLOGIA DE BIOFLOC EN LA PRODUCCIÓN DE OREOCHROMIS SP. PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DEL ALIMENTO NATURAL”, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 052-2021-UNAM, en mérito a la renuncia del financiamiento, peticionado por el Tesista.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de noviembre del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, el CIERRE del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: “TECNOLOGIA DE BIOFLOC EN LA PRODUCCIÓN DE OREOCHROMIS SP. PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DEL ALIMENTO NATURAL”, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 052-2021-UNAM, en mérito a la renuncia del financiamiento, peticionado por el Tesista Jhoel Cristian Cotrado Zapana.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CIERRE del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: “TECNOLOGIA DE BIOFLOC EN LA PRODUCCIÓN DE OREOCHROMIS SP. PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1060-2021-UNAM**

DEL ALIMENTO NATURAL”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNAM, en mérito a la renuncia del financiamiento, petitionado por el Tesisista. Jhoel Cristian Cotrado Zapana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, velar por el adecuado cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases y Contrato, así como las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DITT  
OCI  
OTIN  
CFPZ/Abg.  
Arch. (2)*